

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

- 26950** *CASTA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.L.*
(*SOCIEDAD UNIPERSONAL*)
(*SOCIEDAD ABSORBENTE*)
CENTRO ASISTENCIAL SANTA TERESA DE ARÉVALO, S.L.
CASTA DAÑO CEREBRAL, S.A.
(*SOCIEDAD UNIPERSONAL*)
(*SOCIEDADES ABSORBIDAS*)

Anuncio de Fusión por Absorción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, en virtud de la remisión hecha por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, con fecha 30 de junio de 2009, el Socio Único de Casta Servicios Sociosanitarios, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Absorbente), el Socio Único de Centro Asistencial Santa Teresa de Arévalo, Sociedad Limitada y el Accionista Único de Casta Daño Cerebral, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) (Sociedades Absorbidas), aprobaron la fusión por la que Casta Servicios Sociosanitarios, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) absorbe a Centro Asistencial Santa Teresa de Arévalo, Sociedad Limitada y Casta Daño Cerebral, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal). Los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes son los cerrados a 31 de diciembre de 2008.

La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los Órganos de Administración de la Sociedad Absorbente y las Sociedades Absorbidas el día 12 de junio de 2009, que fue presentado a depósito en el Registro Mercantil de Madrid y efectivamente depositado el 24 de junio de 2009, y con los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes cerrados el 31 de diciembre de 2008, siendo dichos documentos aprobados por el Socio Único de Casta Servicios Sociosanitarios, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Absorbente), el Socio Único de Centro Asistencial Santa Teresa de Arévalo, Sociedad Limitada y el Accionista Único de Casta Daño Cerebral, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) (Sociedades Absorbidas), con fecha 30 de junio de 2009.

A efectos contables, la fecha a partir de la cual las operaciones de las Sociedades Absorbidas habrán de considerarse realizadas por cuenta de la Sociedad Absorbente, será el 1 de enero de 2009.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y/o accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión hecha por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 17 de agosto de 2009.- Doña Mara Viejo Sastre, en su condición de Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Casta Servicios

Sociosanitarios, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), y Don Luis Villarroya Alonso, en su condición de Administrador Único de Centro Asistencial Santa Teresa de Arévalo, Sociedad Limitada y de Casta Daño Cerebral, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal).

ID: A090062912-2